

## Cocinan lista alterna de la izquierda para buscar cupos en Senado

Mientras el Pacto Histórico continúa en la batalla jurídica que le permitiría inscribir sus candidatos al Congreso, desde otros movimientos de izquierda y centro alistan los nombres que impulsarán desde una lista conjunta. Se trata de una coalición entre Unitarios, La Fuerza y Comunes, que analiza proponer nombres conocidos

como el exviceministro del Interior Gustavo García para encabezarla.

Estos movimientos, que no dieron el "sí" para hacer parte del partido unitario del Pacto Histórico, anunciaron desde finales de septiembre que irían juntos al Congreso. Se trató de una decisión de la que hicieron parte candidatos a la Presidencia como el

exembajador Roy Barreras (quien dirige La Fuerza) y la senadora Clara López (cuya colectividad, Todos Somos Colombia, no tiene personería), así como el expresidente Ernesto Samper, de Poder Popular.

Esa lista incluiría a Fabio Arias, el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, y Luis Carlos Leal, exsuperintendente de Salud.

**» Esta plancha incluiría al exviceministro Gustavo García y al presidente de la CUT, Fabio Arias. Se barajan otros nombres.**

# Tema del día

Se compromete fusión del Pacto Histórico

## Este es el impacto de la sanción a la campaña de Petro: “no aceptamos esa decisión”

En el Consejo Nacional Electoral se determinó que el proceso que llevó a Gustavo Petro a la Casa de Nariño sí superó los topes electorales por más de COP 6.000 millones. El jefe de Estado desconoció el resultado y dijo que fue una sanción parcializada. ¿Qué sigue en el caso?

### REDACCIÓN POLÍTICA

Tuvieron que pasar 93 días entre la radicación de la ponencia que sancionaba la campaña con la que el presidente Gustavo Petro llegó en el 2022 a la Casa de Nariño y la decisión final, que solo se conoció hasta este jueves y que le dio un primer cierre a uno de los expedientes más calientes que ha tenido el Consejo Nacional Electoral (CNE). Tal es el impacto de la medida, que el mismo jefe de Estado advirtió que la desconoce, ya que –según su versión y contrario a lo definido– no hubo una violación a los topes de financiación electoral por más de COP 6.000 millones; los magistrados están en otra línea.

La ponencia fue elaborada por los togados Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático) y Benjamín Ortiz (Liberal), y tuvo un respaldo de seis votos en la sala plena, a la cual llegaron dos congresistas tras una primera votación –desarrollada en una sesión de la semana pasada– que quedó 5-2 a favor de las sanciones.

En el texto se argumentó que las violaciones se presentaron tanto en primera como segunda vuelta por algo más de COP 3.000 millones, mientras que se ocultaron gastos y donativos que ascendieron en las dos fases electorales a los 3.200 millones de pesos.

Aunque el presidente Petro no será objeto de las sanciones por parte del CNE, pues la Corte Constitucional determinó que este organismo no tiene facultad para tocar administrativamente al jefe de Estado, Ricardo Roa –en calidad

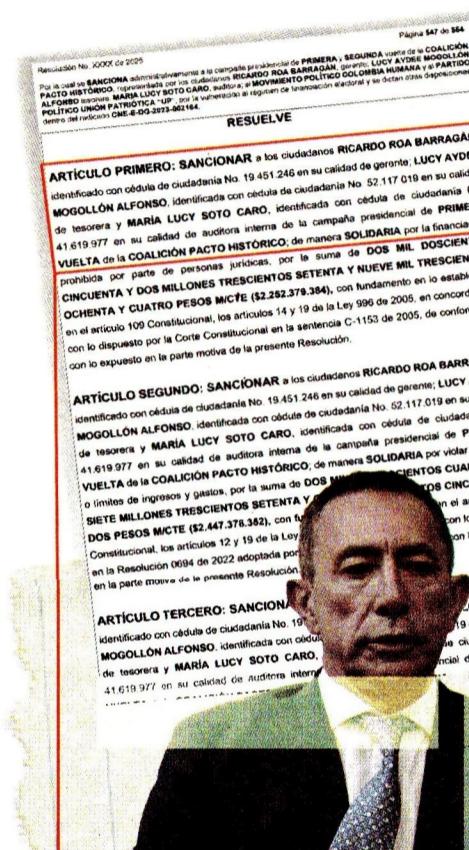
de gerente de la campaña–, Lucy Aydee Mogollón –entonces tesorera–, y María Lucy Soto, quien fue la auditora, sí fueron sancionados.

Tanto Roa, hoy presidente de Ecopetrol, como Soto y Mogollón tendrán que pagar una multa que asciende a los COP 6.000 millones, mientras que los partidos Colombia Humanay Unión Patriótica, que integraron la coalición del Pacto Histórico, fueron castigados con una sanción cercana a los COP 600 millones.

Una vez conocida la decisión en el CNE, pasaron casi 10 horas para un pronunciamiento del jefe de Estado. “No hay un solo peso del narcotráfico en mi campaña. Tres años de investigación de la oposición, mayoría en el CNE, y no encontraron un peso”, dijo en sus redes. Y, por eso, en lo que también se constituye la primera vez que un mandatario en ejercicio dice no reconocer la institucionalidad que al final representa, precisó que “nosotros no aceptamos esa decisión administrativa”.

Además, Ricardo Roa le dijo a periodistas de **El Espectador** que “hasta que no sea notificado personalmente de la decisión no haré ninguna declaración al respecto”. Mogollón y Soto no habían respondido a los mensajes de este diario hasta la publicación de este artículo.

¿Qué implican estas sanciones? Este expediente es el primero que el CNE falla contra una campaña presidencial, a pesar de que las de Juan Manuel Santos en 2014 y de Iván Duque en 2018 también fueron objeto de indagaciones.



**ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR** a los ciudadanos **RICARDO ROA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246 en su calidad de gerente; **LUCY AYDEE MOGOLLÓN ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.019 en su calidad de tesorera y **MARÍA LUCY SOTO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.619.977 en su calidad de auditora interna de la campaña presidencial de **PRIMERA VUELTA de la COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**, de manera **SOLIDARIA** por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREScientos SETENTA Y NUEVE MIL TREScientos ochenta y cuatro pesos mCte (\$2.282.379.384)**, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 Constitucional, los artículos 14 y 19 de la Ley 996 de 2005, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-1153 de 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** a los ciudadanos **RICARDO ROA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246 en su calidad de gerente; **LUCY AYDEE MOGOLLÓN ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.019 en su calidad de tesorera y **MARÍA LUCY SOTO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.619.977 en su calidad de auditora interna de la campaña presidencial de **PRIMERA VUELTA de la COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**, de manera **SOLIDARIA** por violar los topes o límites de ingresos y gastos, por la suma de **DOS MIL DOScientos Cincuenta Y Siete Millones Trescientos Setenta Y Nueve Mil Trescientos ochenta y cuatro pesos mCte (\$2.447.378.382)**, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 Constitucional, los artículos 12 y 19 de la Ley 996 de 2005, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-1153 de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0694 de 2022 adoptada por la CNE en la fecha 20 de octubre de 2022, en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR** a los ciudadanos **RICARDO ROA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246 en su calidad de gerente; **LUCY AYDEE MOGOLLÓN ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.019 en su calidad de tesorera y **MARÍA LUCY SOTO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.619.977 en su calidad de auditora interna de la campaña presidencial de **SEGUNDA VUELTA de la COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**, de manera **SOLIDARIA** por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas, por la suma de **Dos mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos mCte (\$2.282.379.384)**, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 Constitucional, los artículos 12 y 19 de la Ley 996 de 2005, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-1153 de 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR** a los ciudadanos **RICARDO ROA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246 en su calidad de gerente; **LUCY AYDEE MOGOLLÓN ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.019 en su calidad de tesorera y **MARÍA LUCY SOTO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.619.977 en su calidad de auditora interna de la campaña presidencial de **PRIMERA VUELTA de la COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**; de manera **SOLIDARIA** por la financiación

Ricardo Roa tendrá que pagar una multa por estas sanciones. El presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez negaron irregularidades en la campaña que los llevó al poder en 2022. /El Espectador

Es más, aunque en la reelección del expresidente Santos se comprobó que sí existieron irregularidades en su campaña y el gerente de esta, Roberto Prieto, fue condenado entre otros delitos por falso testimonio y enriquecimiento ilícito, el CNE no concluyó el caso que extendió este mandato hasta el 2018. En todo caso, la decisión contra este último no surgió del acervo administrativo.

A Prieto se le comprobó ese primer delito tras “mentir” ante el tribunal electoral y asegurar que no existieron donaciones del sector privado. Sin embargo, las pesquisas concluyeron que la controvertida constructora brasileña Odebrecht sí realizó donativos en esa campaña. Para el proceso presidencial de Iván Duque también se dio un archivo del expediente, aun-

que hubo denuncias de un supuesto ingreso de dineros provenientes José ‘Ñeñe’ Hernández, asesinado en Brasil y señalado de ser posiblemente cercano a narcotráfico.

En el caso Petro, inicialmente este expediente también permearía el proceso electoral en curso, donde la coalición de gobierno, el Pacto Histórico, buscará una fusión para llegar como partido único en 2026. Sin embargo, el expediente sancionatorio sería un nuevo “pero” para este procedimiento, también en manos del CNE, dado que esta unión de partidos –donde participan el Polo Democrático, la Unión Patriótica y el Partido Comunista– está condicionado en la medida que todas las investigaciones contra esas organizaciones políticas queden subsanadas.

Esto, además, podría exponer a los participantes de la consulta realizada por esta coalición el pasado 26 de octubre para dilucidar tanto su candidato único a la Presidencia como las figuras con las que buscarían mayorías en el Senado. Algunos sectores argumentan que con

la financiación irregular de la campaña, no debería permitirse el proceso de fusión, y, si eso pasa, los candidatos quedarían expuestos a una sanción por doble militancia.

Por otro lado, la sanción llega en medio de la controversia por los presuntos nexos de funcionarios del gobierno Petro con las disidencias de las Farc. En medio de esas revelaciones, realizadas por Noticias Caracol, la campaña Petro también salió a flote. Parte de los chats que quedaron registrados en los dispositivos incautados a alias ‘Calarcá’ –comandante de una narcodisidencia– en junio de 2024 señalaban posibles ingresos de dineros ilícitos a esa campaña a través de la vicepresidenta Francia Márquez.

No obstante, la vicepresidenta manifestó que “no existe ninguna prueba fehaciente que pueda demostrar mi vínculo con estos grupos ilegales. Lo único que se presenta es un supuesto mensaje de WhatsApp, dicho por un delin-

**» La investigación en la Comisión de Acusaciones también tendrá movimientos.**

## Revés de Quintero: niegan tutela que impulsó contra la Registraduría

Una tutela que buscaba favorecer al exalcalde de Medellín Daniel Quintero y que se radicó en contra de la Registraduría fue rechazada por el Juzgado 62 Administrativo de Bogotá. En el recurso, se pidió a nombre del exmandatario regional salvaguardar su derecho a elegir y ser elegido y al debido proceso, puesto que el

ente electoral no le permitió la inscripción de su comité de firmas para su campaña presidencial.

“Al no demostrarse que el agenciado se encuentra en imposibilidad de asumir la defensa por sus propios derechos, declina la figura de la agencia oficiosa dado que esta no conlleva una mera dificultad

del titular del derecho para promover directamente la acción, sino una verdadera imposibilidad que determine la necesidad de la intervención de un tercero para hacer efectivo el acceso a la justicia”, precisó el fallo.

Quintero, en todo caso dijo que mantiene su interés de aspirar a la Presidencia.

**>> Daniel Quintero no pudo inscribir un comité de firmas, porque tendría inhabilidad por lo sucedido con la consulta de la izquierda.**

## Tema del día

Inició la investigación disciplinaria

# Las razones de la Procuraduría para suspender al general Huertas y a Wilmar Mejía, de la DNI

El escándalo por presuntas filtraciones a las disidencias de alias “Calarcá” llevó a que los dos altos funcionarios fueran apartados. Se indaga si facilitaron información estratégica y permisos para moverse en carros blindados y portar armas legales.

VALENTINA GUTIÉRREZ RESTREPO

La Procuraduría suspendió temporalmente al comandante de Personal del Ejército, el general Juan Miguel Huertas, y al director de Inteligencia de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), Wilmar Mejía, en medio del escándalo por presuntas filtraciones de información a las disidencias de las FARC al mando de alias “Calarcá”.

La decisión del 27 de noviembre se basó en el reportaje de Noticias Caracol, que expuso documentos en los que, supuestamente, Huertas y Mejía proponían a esa estructura armada la creación de una empresa de seguridad para facilitar su movilidad en vehículos blindados y el porte de armas legales. Estos elementos fueron hallados tras el análisis de dispositivos incautados a “Calarcá” el 23 de julio de 2024, durante un operativo en Anorí, Antioquia.

Pese a que el ministro de Defensa, Pedro Sánchez, afirmó el pasado 25 de noviembre que el general Huertas no sería apartado de su cargo mientras no existieran pruebas concluyentes, la Procuraduría sostuvo que hay motivos suficientes para suspenderlo a él y a Mejía. Según la entidad, “a partir del análisis de los elementos de juicio expuestos objetivamente, en este momento procesal, la permanencia de los disciplinables en sus cargos posibilita su interferencia en el trámite de la investigación, además de la continuación o reiteración de las presuntas faltas, situación que debe valorarse conforme al comportamiento investigado, su relación con la función y los elementos de juicio”.

El ente de control subrayó que Huertas y Mejía ocupan posiciones estratégicas en el Ejército y en la DNI, lo que les permite tener acceso privilegiado a información clave para la investigación. En el caso de Mejía, resaltó que



General Juan Miguel Huertas. / Fotos: Archivo Particular



Wilmar Mejía, director de Inteligencia de la DNI.

dentro de sus funciones está “la de dirigir, orientar y coordinar la planeación y ejecución de órdenes, misiones y actividades de inteligencia estratégica autorizados a las subdirecciones, además de coordinar, articular, alinear y armonizar las acciones para dar cumplimiento a la misión de la DNI”. Ese nivel de acceso, señaló la Procuraduría, podría comprometer el hallazgo y la preservación de las pruebas en su contra.

El Ministerio Público también indicó que ambos funcionarios mantienen una relación de “superioridad jerárquica con personas de interés para este proceso, ya sea por su posible conocimiento o incluso participación en los hechos investigados”. Por ello, advirtió que “la posición de los investigados en los niveles más altos del Ejército Nacional y de la Dirección Nacional de Inteligencia implica un riesgo para el proceso disciplinario”.

“La posición de los investigados en los niveles más altos del Ejército Nacional y de la Dirección Nacional de Inteligencia implica un riesgo para el proceso disciplinario” implica un riesgo adicional para el proceso disciplinario. El organismo sostuvo que, dado que uno de los ejes de la investigación es la presunta entrega de información de inteligencia a un grupo armado ilegal, su permanencia en los cargos podría facilitar, “reiterar o continuar cometiendo las conductas que ahora se reprochan”.

El organismo de control con-

cluyó que la suspensión busca “precaer la posibilidad de que los mismos sujetos, en un nuevo evento, procedan en similar o igual forma a la que se ha denunciado, situación que podría poner en riesgo no solo el éxito de la investigación, sino también la integridad y la vida de hombres y mujeres de la Fuerza Pública que adelantan acciones relacionadas con el mantenimiento de la seguridad en el territorio nacional”.

Mientras avanza la investigación disciplinaria, el pasado 24 de noviembre la Fiscalía compulsó copias a la Corte Suprema de Justicia para que se indague la conducta del general Huertas, luego de que se conociera que la información clave sobre sus presuntos nexos con las disidencias no había sido investigada por la fiscal especializada durante más de un año.

**>> La posición de los investigados en los niveles más altos del Ejército Nacional y de la Dirección Nacional de Inteligencia implica un riesgo para el proceso disciplinario.**

## Petro y CNE

PÁGINA 4

cuente usando mi nombre para darse importancia frente a otros delincuentes”. El jefe de Estado y el Gobierno en pleno también rechazaron estas versiones.

Otro proceso que se verá impactado por esta decisión son las investigaciones que adelanta la Comisión de Acusaciones de la Cámara. El triunvirato, compuesto por Alirio Uribe y Gloria Arizabala (Pacto Histórico) y Wilmer Carrillo (La U), indaga este mismo expediente por superación de topes electorales; la razón es que esta instancia sí tiene facultad para verificar las actuaciones de quien lidera la jefatura del Estado.

Aunque las pesquisas se mantuvieron más de un año suspendidas, la semana pasada se realizaron procedimientos en la sede de Colombia Humana y el propio CNE para la recolección de pruebas. Si bien este diario supo que se encuentra en construcción un borrador de sanción para declarar una posible violación de topes, este caso no ha tenido mayores avances en el Legislativo.

Son por lo menos cinco los puntos clave que sustentaron los magistrados Prada y Ortiz para imponer sanciones a la campaña del presidente Petro. Los dos togados argumentaron que los donativos de Fecode, el sindicato de profesores, y la Unión Sindical Obrera, de Ecopetrol, no fueron computados e influyeron en la superación de topes en primera y segunda vuelta.

De otro lado, también se argumentó que el pago a 30.256 testigos electorales durante las dos fases electorales, que costó más de COP 900 millones, no fueron reportados dentro de los informes de ingresos y gastos de esta campaña. Así mismo, se expuso que en manejo de las cuentas se alteró en aspectos de publicidad o viajes dentro del territorio nacional que realizó Petro.

En todo caso, se está pendiente a los caminos jurídicos que se adopten tanto en la Casa de Nariño como por parte de los tres actores sancionados ante una apelación de esta medida. Además, el caso servirá como un nuevo móvil para que el jefe de Estado impulse su discurso de una supuesta persecución por parte del “establecimiento”, mientras que en la oposición se reforzarán los ataques en torno a que el mandatario habría llegado a su cargo a través de irregularidades. Sube la tensión.